

veinte días, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el juez, que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe».

Y encontrándose dicha demandado Grupo Guuu Coma, S.L.N.E., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 11.888

En el procedimiento de juicio verbal número 1.150/2011-D se ha dictado la resolución, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 11 de octubre de 2012. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, tramitados ante este Juzgado con el número 1.150/2011-D, entre partes: como demandante, la entidad Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, S.A., sucursal en España, representada por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque y asistida por la letrada doña Montserrat González Xicota, y como demandados Jamal Kamali Marquina y Begoña Subirán Marquina, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, S.A., sucursal en España, frente a Jamal Kamali Marquina y Begoña Subirán Marquina:

1.º Condeno a los demandados a pagar solidariamente a la entidad demandante la cantidad de 1.477,93 euros, más los intereses pactados de dicha cantidad hasta su efectivo pago.

2.º Condeno a los demandados a abonar solidariamente las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso de apelación por razón de la cuantía (art. 455.1 LEC, en virtud de la reforma llevada a cabo en dicha Ley por la Ley 37/2011).

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jamal Kamali Marquina y Begoña Subirán Marquina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil doce. — El/la secretario judicial.

JUZGADO NUM. 21

Núm. 11.889

«Sentencia número 183/2012. — En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2012. Vistos por mí, Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad que con el número 516/2012 se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en representación de Euromudanzas, S.L., contra María Angeles Marco Bringas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en representación de Euromudanzas, S.L., contra María Angeles Marco Bringas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 1.180 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo».

La demandada se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarada en rebeldía en las presentes actuaciones.

Zaragoza, a diecisiete de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.828

Doña Concepción Salgado Derqui, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 118/2012 se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 221/2012. — En Zaragoza, a 26 de abril de 2012. — Vistos por don José Ignacio Martínez Esteban, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, los autos de juicio de faltas inmediato número 118/2012, sobre falta de hurto, estando implicados Francisco Javier Martín Fernández y Eduardo Ramírez Barbadilla, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Ministerio fiscal, ha dictado la presente, en nombre de S.M. el Rey, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Martín Fernández y a Eduardo Ramírez Barbadilla, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa para cada uno de ellos de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y debiendo entregarse definitivamente los objetos entregados en depósito.

Las costas serán abonadas por los condenados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Martín Fernández y Eduardo Ramírez Barbadilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Concepción Salgado Derqui.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 11.901

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 76/2011, seguido por estafa, siendo parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Calatayud, a 17 de octubre de 2012.

Denunciante: Jesús Cabrerías Lagarta (no comparece).

Denunciado: Malvina Tanase (no comparece).

Objeto: Falta de estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Malvina Tanase de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Se declaran de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Notifíquese la sentencia al Ministerio fiscal y a las partes».

Y para que sirva de notificación en forma a Malvina Tanase, se expide el presente en Calatayud a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 11.902

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 60/2012, seguido por hurto, siendo parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Calatayud, a 10 de septiembre de 2012.

Denunciante: Ernesto Alba Gimeno (no comparece).

Denunciado: Florin Bucuresteanu (no comparece).

Objeto: Falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Florin Bucuresteanu de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Se declaran de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Notifíquese la sentencia al Ministerio fiscal y a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a Florin Bucuresteanu, se expide el presente en Calatayud a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.850

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Bernardino Segura contra Negocios y Etc, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fremap, registrado con el número 834/2012, en reclamación por Seguridad Social, se ha acordado citar a Negocios y Etc, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta) el día 8 de julio de 2013, a las 10:20 horas, para la cele-

bración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Negocios y Etc, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.055

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de impugnación de justicia gratuita número 870/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgeta Marín contra la empresa Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Número de autos: Impugnación de justicia gratuita número 870/2012.

Ejecutante: Georgeta Marín.

Ejecutada: Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Órgano judicial que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Impugnación de justicia gratuita número 870/2012.

Persona a la que se cita: Georgeta Marín, en calidad de solicitante.

Objeto de la citación: Asistir a la comparecencia señalada.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª).

Día y hora en que debe comparecer: 6 de noviembre de 2012, a las 9:15 horas.

En Zaragoza, a dieciocho de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Georgeta Marín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.851

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 256/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dora Inés Tangarife Escudero contra la empresa Hostelería HSC, S.C., sobre ordinario, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia del día de hoy cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Hostelería HSC, S.C., en situación de insolvencia, por importe de 2.515,40 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución y si así se solicita.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la LJS).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería HSC, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.800

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bassam Hussein Sayed Ahmed Nagy contra Relaciones en Red, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido/ceses en general número 742/2012, se ha acordado citar a Relaciones en Red, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2013, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 2, asignada a este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, de Zaragoza), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la parte demandada que, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogatorio hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte prejudicial en todo o en parte.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Relaciones en Red, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.801

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva Valer Herrero contra The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., y Voca Comunicación, S.L., registrado como procedimiento ordinario número 656/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., y Voca Comunicación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 2, asignada a este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, de Zaragoza), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la parte demandada que, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como